

**RESOLUCIÓN CE- 015-2026**  
**(Febrero 12 de 2026)**



**"Por medio de la cual se AVALA la realización de un evento Deportivo"**

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Colombiana de Tenis, organizara el torneo Nacional por equipos Interligas, que se realizara en el Club Campestre de la ciudad de Pereira del 15 al 19 de junio de 2026.

Que el Torneo Nacional por equipos Interligas, hace parte del Calendario Deportivo Nacional 2026, de la Federación Colombiana de Tenis.

Que el torneo Nacional por equipos Interligas cuenta con el apoyo del Ministerio del Deporte.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Avarar la realización del Torneo Nacional por equipos Interligas, que se realizará en el Club Campestre de la ciudad de Pereira del 15 al 19 de junio de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informar al Ministerio del Deporte y a las Ligas afiliadas el presente AVAL Deportivo.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

**MAURICIO LEDERMAN**  
Presidente

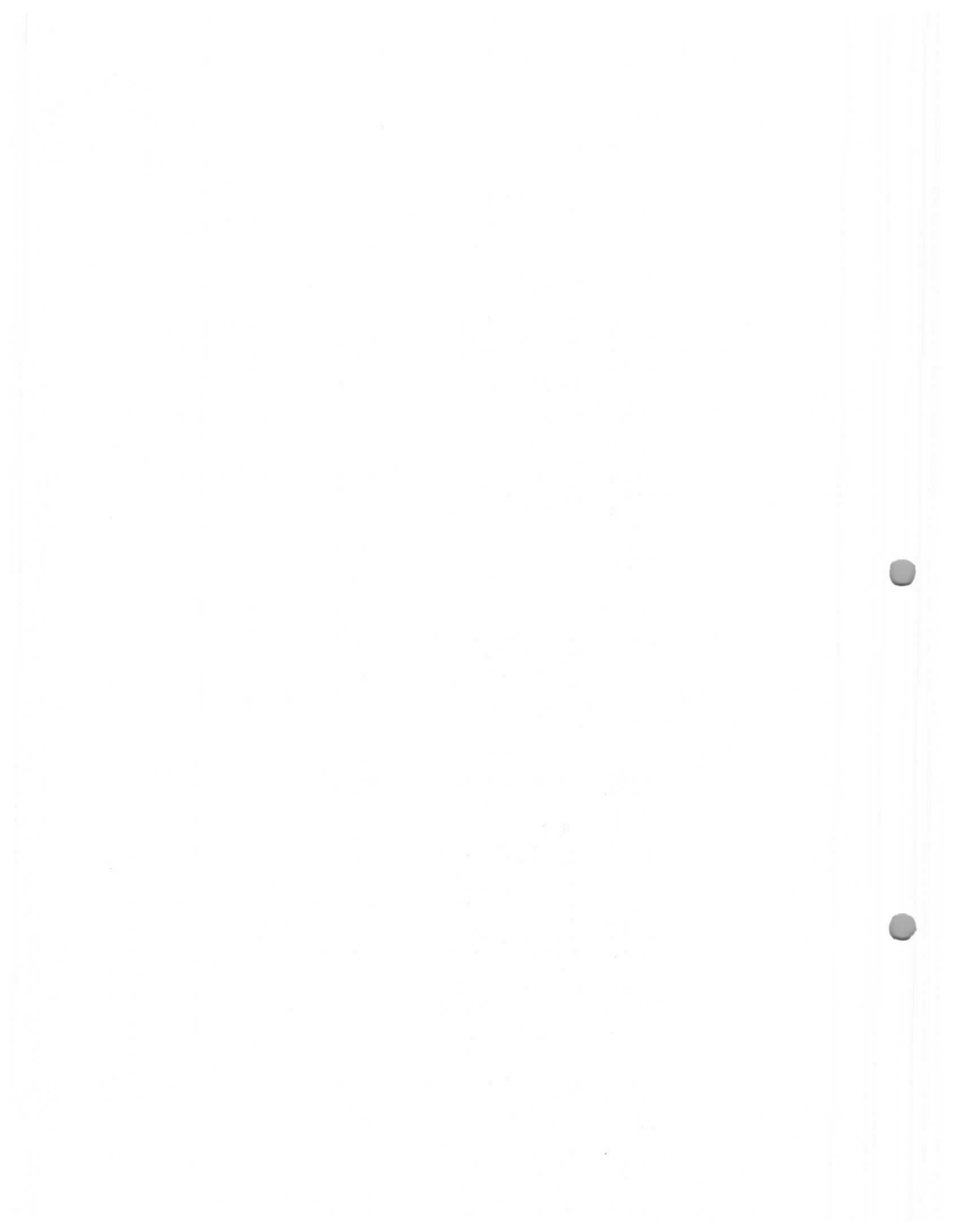


cosat



Wilson





# **REGLAMENTO INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026**





## **TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026**

### **1 TÍTULO**

El torneo por equipos en las ramas masculina y femenina, en las categorías U12, U14, U16 y U18, se denominará:

### **TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS – RISARALDA 2026**

El **TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS - RISARALDA 2026** se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

<b>LIGA ORGANIZADORA</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>CLUB O SEDE</b>	<b>DIAS</b>
Liga Risaraldense de Tenis	Pereira	Club Campestre de Pereira	Lunes 15 a viernes 19 de junio de 2026

### **2 PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Tenis (FCT) que cuenten con reconocimiento deportivo vigente.

Las Ligas que se encuentren en trámite de reconocimiento deportivo podrán solicitar su participación, la cual será evaluada y aprobada discrecionalmente por la FCT.

### **3. INSCRIPCIONES**

Las inscripciones deberán realizarse hasta veintiún (21) días calendario antes de la fecha de inicio del torneo, es decir, hasta el martes 26 de mayo de 2026 (inclusive).

Una vez cerradas las inscripciones, la Federación Colombiana de Tenis (FCT) publicará la lista oficial de jugadores inscritos.



Las Ligas contarán con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar observaciones o solicitudes de corrección. La FCT dispondrá de cuatro (4) días hábiles para emitir respuesta.

Las decisiones adoptadas por la FCT serán definitivas y no admitirán recurso alguno.

Las inscripciones deberán efectuarse a través del formulario en línea enviado por el Departamento Técnico de la FCT

Cada Liga deberá realizar, antes del Congreso Técnico, el pago de doscientos veinte mil pesos (\$220.000 COP) por jugador inscrito, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Todos los jugadores y capitanes deberán estar debidamente afiliados a la FCT y contar con el Carné Nacional vigente.

#### **PARÁGRAFO 1 – CAMBIO DE LIGA**

Para que un jugador que haya cambiado de Liga pueda representar a su nueva Liga en el presente torneo, deberá haber solicitado formalmente dicho cambio ante la FCT a más tardar el 18 de diciembre de 2025.

En caso de no cumplir con este requisito, el jugador únicamente podrá representar a la Liga en la cual se encontraba registrado antes de dicha fecha.

#### **PARÁGRAFO 2 – REQUISITOS ADICIONALES**

Adicionalmente, el jugador deberá cumplir con al menos uno (1) de los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en el departamento que representará (soporte documental).
- b) Haber residido en el departamento que representará por un período mínimo de tres (3) años.
- c) Estar matriculado y asistir presencialmente a una institución educativa del departamento, como con una antigüedad mínima de un mes previos al 18 de diciembre de 2025 (presentar certificado)
- d) Ser socio de un club afiliado a la Liga que representará, como con una antigüedad mínima de un mes previos al 18 de diciembre de 2025 (presentar certificado)

- e) Haber entrenado de manera habitual durante el último año en una academia o club afiliado a la Liga que representará (certificación de la Liga).

La veracidad de esta información deberá ser certificada por la Liga que inscribe al jugador.

### **PARÁGRAFO 3 – SANCIONES**

En caso de comprobarse falsedad en la información presentada o inconsistencias con la realidad:

- El jugador será sancionado por la FCT con suspensión de seis (6) meses sin participación en competencias oficiales.
- La Liga correspondiente podrá ser objeto de sanciones disciplinarias por parte de la FCT, incluyendo la restricción en la asignación de sedes de torneos nacionales.

### **PARÁGRAFO 4 – JUGADORES CON REGISTRO INTERNACIONAL O DOBLE NACIONALIDAD**

Los jugadores que no hayan realizado proceso de cambio de Liga y que se inscriban por primera vez en el Torneo Nacional Interligas por Equipos, así como aquellos que posean doble nacionalidad o residan en el exterior, deberán cumplir con los requisitos de afiliación establecidos por la Federación Colombiana de Tenis (FCT) y acreditar su elegibilidad para representar a una Liga

En caso de participar en competencias internacionales oficiales, tales como eventos del circuito COSAT, ITF u otros, el jugador deberá representar a Colombia.

La participación en representación de otro país en competencias oficiales internacionales podrá ser considerada por la FCT como criterio para determinar la elegibilidad del jugador en el presente torneo.

La FCT se reserva el derecho de verificar la información correspondiente y de definir la elegibilidad del jugador.

## **4 RETIROS**

La fecha límite para realizar cambios o retiros en la nómina inicial de cada Liga será el jueves 4 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

A partir de esta fecha no se permitirán modificaciones en las nóminas, salvo autorización expresa de la Federación Colombiana de Tenis (FCT) por causas debidamente justificadas como temas de salud, entre otros.

## **5 CUPOS POR LIGA**

Cada Liga podrá inscribir, por cada categoría y rama, un (1) equipo conformado por un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) jugadores, además de un (1) Capitán.

### **PARÁGRAFO 1**

**Para la categoría U12 en la Serie A, las Ligas podrán inscribir hasta un máximo de cuatro (4) jugadores y un (1) Capitán.**

### **PARÁGRAFO 2 – CATEGORÍAS POR EDAD**

En el TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026, los jugadores deberán participar exclusivamente en la categoría que les corresponda según su año de nacimiento.

AÑO DE NACIMIENTO	CATEGORÍA
2014 – 2015 - 2016	12 años
2012 -2013	14 años
2010 – 2011	16 años
2008 -2009	18 años

### **PARÁGRAFO 3 – DELEGADO**

Todas las Ligas deberán remitir al Departamento Técnico de la FCT, a más tardar el jueves 4 de junio de 2026, la designación oficial del delegado que las representará en el Congreso Técnico.

Únicamente los delegados debidamente acreditados podrán participar con voz y voto en el Congreso Técnico.

## **6 SISTEMA DE JUEGO**

**EI TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026** se disputará en las categorías U12, U14, U16 y U18, en ramas masculina y femenina, bajo las modalidades de Round Robin (todos contra todos) y Eliminación Directa, según corresponda.

Cada enfrentamiento entre Ligas (serie) estará compuesto por dos (2) partidos de sencillos y un (1) partido de dobles.

### **6.1. FASE ROUND ROBIN (SERIES A Y B)**

En la fase de Round Robin, todos los partidos (sencillos y dobles) se jugarán de la siguiente manera:

- Al mejor de dos (2) sets
- Con tie-break en todos los sets
- Con sistema de ventajas (AD) en sencillos
- En caso de empate a un (1) set por lado, se disputará un Match Tie-Break a 10 puntos en lugar de un tercer set

### **6.2. FASE DE ELIMINACIÓN DIRECTA**

En la fase de Eliminación Directa, los partidos de sencillos se jugarán:

- Al mejor de tres (3) sets
- Todos con tie-break
- Con sistema de ventajas (AD)

### **6.3. PARTIDOS DE DOBLES**

En todas las fases del torneo, los partidos de dobles se jugarán:

- A dos (2) sets
- Con sistema No-Ad (punto decisivo)
- Con tie-break en cada set
- En caso de empate a un (1) set por lado, se disputará un Match Tie-Break a 10 puntos

#### **6.4. DEFINICIÓN DE LA SERIE**

A partir de **semifinales**, si una serie está definida 2-0, solo se jugará el partido de dobles si ambos equipos están de acuerdo en hacerlo y si hay disponibilidad de campos.

#### **6.5. FACULTADES DEL REFEREE**

El Referee del torneo podrá modificar el formato de juego, previa autorización de la Federación Colombiana de Tenis (FCT), en situaciones excepcionales tales como:

- Condiciones climáticas adversas
- Retrasos significativos en la programación
- O cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el normal desarrollo del torneo

### **7 SISTEMA DE COMPETENCIA**

El TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS – RISARALDA 2026 se disputará, en cada categoría y rama, en dos niveles:

- **Interligas Serie A**
- **Interligas Serie B**

#### **7.1. CONFORMACIÓN DE SERIES**

La Serie A estará conformada por la mitad de los equipos inscritos con mejor ranking.

El ranking del equipo será el resultado de la sumatoria de los rankings individuales de los jugadores No. 1 y No. 2 de cada Liga, de acuerdo con el ranking del Circuito Nacional Juvenil.

El ranking del jugador No. 3 no será tenido en cuenta, salvo lo previsto en el numeral correspondiente del presente reglamento.

Si el número de equipos es impar, la Serie A estará conformada por el mayor número de equipos.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el numeral correspondiente.

## **7.2. WILD CARD**

La Comisión Técnica de la FCT podrá otorgar un (1) Wild Card para ingresar a la Serie A.

En caso de otorgarse el Wild Card, el equipo inicialmente ubicado en la última posición clasificatoria de la Serie A será desplazado a la Serie B.

## **7.3. CASOS ESPECIALES**

En caso de que una categoría cuente con seis (6) equipos o menos, todos los equipos competirán en la Serie A.

El ranking utilizado será el publicado en la semana del **1 de junio de 2026**, correspondiente al ranking nacional juvenil.

## **7.4. FORMATO DE COMPETENCIA**

El torneo se disputará en fase de **Round Robin** seguida de fase de **Eliminación Directa**, de acuerdo con el número de equipos:

**10 equipos:** dos (2) grupos de tres (3) equipos; un (1) grupo de cuatro (4) equipos.

En este evento, pasarán a la ronda final, que será bajo el sistema de eliminación sencilla, los ganadores de cada grupo más el mejor segundo equipo de todo el Round Robín (para determinar el mejor segundo, diríjase al numeral 9 de este Reglamento). La posición de cada equipo en el cuadro final se determinará de acuerdo con su ranking, sembrando a los dos (2) primeros.

**9 equipos:** tres (3) grupos de tres (3) equipos.

Pasarán a la ronda final, que será bajo el sistema de eliminación sencilla, los ganadores de cada grupo más el mejor segundo equipo de todo el Round Robín (para determinar el mejor segundo, diríjase al numeral 9 de este Reglamento). La posición de cada equipo en el cuadro final se determinará de acuerdo con su ranking, sembrando a los dos (2) primeros y teniendo en cuenta que el mejor segundo no podrá enfrentarse de nuevo con el primero de su grupo en la fase de eliminación sencilla.

**8 equipos:** dos (2) grupos de cuatro (4) equipos.

Pasarán a la ronda final, que será bajo el sistema de eliminación sencilla, los dos (2) primeros equipos de cada grupo. La posición de cada equipo en el cuadro final será cruzada, es decir, el ganador de un grupo con el segundo del otro grupo y viceversa.

**7 equipos:** un (1) grupo de cuatro (4) equipos; un (1) grupo de tres (3) equipos.

Pasarán a la ronda final, que será bajo el sistema de eliminación sencilla, los dos (2) primeros equipos de cada grupo. La posición de cada equipo en el cuadro final será cruzada, es decir, el ganador de un grupo con el segundo del otro grupo y viceversa.

**6 equipos:** dos (2) grupos de tres (3) equipos.

Pasarán a la ronda final, que será bajo el sistema de eliminación sencilla, los dos (2) primeros equipos de cada grupo. La posición de cada equipo en el cuadro final será cruzada, es decir, el ganador de un grupo con el segundo del otro grupo y viceversa.

En el caso de haber **cinco (5) equipos** o menos en una categoría, se jugará un solo grupo de Round Robin (todos contra todos) y su posición final será el resultado de dichos enfrentamientos.

**Parágrafo:** Serie A: Dado el caso en que existan dos (2) grupos de 3 equipos (6 equipos) se programara un día adicional de competencia por quinto y sexto lugar entre los equipos que ocupen el tercer puesto en su respectivo grupo. En este evento el ganador tendrá una bonificación adicional de 50 puntos para cada jugador, siempre y cuando el deportista juegue esta última confrontación.

Serie A: Dado el caso en que existan tres grupos de 3 equipos (9 equipos) a criterio de la organización, se programara un día adicional de competencia por quinto y sexto lugar entre los equipos que ocupen el segundo puesto en su respectivo grupo y que no clasificaron al cuadro principal. En este evento



el ganador tendrá una bonificación adicional de 50 puntos para cada jugador, siempre y cuando el deportista juegue esta última confrontación.

## **8. ORDEN DE LAS CONFRONTACIONES**

Cada serie entre Ligas se jugará en el siguiente orden:

1. Jugadores No. 2 vs No. 2
2. Jugadores No. 1 vs No. 1
3. Partido de dobles

En caso de retrasos en la programación y disponibilidad de canchas, el Referee podrá autorizar la disputa simultánea de los partidos de sencillos. En este caso, cada equipo podrá designar un segundo Capitán

## **9. RETIROS DURANTE LA COMPETENCIA**

En caso de que un jugador se retire de un partido durante una serie:

No podrá disputar los partidos restantes de esa misma serie ni de series posteriores

Salvo que exista certificación médica oficial del equipo de salud del torneo que avale su aptitud

La decisión final será tomada por el Referee, con base en el informe médico oficial.

## **10. ALINEACIONES**

Cada equipo deberá presentar su alineación respetando el orden de méritos inicial inscrito.

Se permitirá un (1) único movimiento por serie, en orden ascendente, bajo las siguientes condiciones:

- El jugador No. 2 podrá ocupar la posición de jugador No. 1
- En este caso, el jugador No. 3 deberá ocupar la posición de jugador No. 2
- El jugador No. 1 únicamente podrá participar en el partido de dobles

Si un equipo cuenta únicamente con dos (2) jugadores inscritos en una categoría, no podrá realizar modificaciones en el orden de juego.

## ENTREGA DE ALINEACIÓN

El Capitán deberá entregar la alineación oficial al Referee con al menos treinta (30) minutos de antelación al inicio de la **confrontación (serie)**.

En caso de no presentarla en el tiempo establecido:

- Deberá jugar los partidos de sencillos con los jugadores No. 1 y No. 2 inscritos inicialmente
- Para el partido de dobles, contará con veinte (20) minutos posteriores a la finalización del segundo sencillo para reportar la pareja

En caso de no reportar la pareja de dobles dentro del tiempo establecido, deberá disputar el partido con los jugadores No. 1 y No. 2.

## SANCIONES POR ALINEACIÓN INCORRECTA

En caso de error en la alineación, el equipo perderá automáticamente el partido específico en el que incurrió la irregularidad.

## 11. DESEMPATES EN ROUND ROBIN

La clasificación en la fase de Round Robin se determinará de la siguiente manera:

### Empate entre dos (2) equipos

Se definirá a favor del equipo ganador del enfrentamiento directo.

### Empate entre tres (3) equipos

Se aplicarán, en orden, los siguientes criterios:

1. Mayor porcentaje de partidos (matches) ganados sobre los jugadores
2. Mayor porcentaje de sets ganados sobre los jugadores
3. Mayor porcentaje de games ganados sobre los jugadores
4. Sorteo

Si, luego de aplicar alguno de los criterios anteriores, el empate se reduce a dos (2) equipos, se aplicará el criterio de enfrentamiento directo entre ellos.

## **MEJOR SEGUNDO**

Cuando sea necesario determinar el mejor segundo equipo entre diferentes grupos, se aplicará el siguiente criterio:

- Mayor porcentaje de games ganados sobre los jugados
- Sorteo

## **12. SIEMBRAS Y ORDEN DE MÉRITOS**

La siembra de los equipos se determinará con base en la sumatoria del ranking nacional juvenil de los jugadores No. 1 y No. 2 de cada equipo.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- Mejor ranking del jugador No. 3
- Mejor ranking del jugador No. 1
- Sorteo

## **13. SORTEOS EN EL ROUND ROBIN**

Las primeras siembras se ubicarán como primeras cabezas de serie en la línea número 1 de cada cuadro; mientras que las siguientes cabezas de serie se sortearán en la línea número 2 de cada cuadro. Los otros equipos se sortearán hasta completar los cuadros.



#### **14. CAPITANES**

Cada equipo podrá designar un (1) Capitán, quien podrá permanecer en el campo de juego.

El Capitán únicamente podrá brindar instrucciones a sus jugadores durante los cambios de lado y descansos reglamentarios.

No se permitirá ningún tipo de intervención durante el desarrollo del punto.

Un jugador podrá desempeñar la función de Capitán, siempre que haya sido inscrito previamente para dicha función.

Todos los capitanes deberán estar debidamente registrados ante la Federación Colombiana de Tenis (FCT) y contar con el Carné Nacional vigente.

#### **15. PREMIACIÓN**

Se premiarán los tres (3) primeros equipos de cada categoría y rama en:

- Interligas Serie A
- Interligas Serie B

Los equipos campeones recibirán medalla de oro, los subcampeones medalla de plata y los terceros medalla de bronce.

El tercer lugar corresponderá a los equipos que resulten perdedores en la fase de semifinales

##### **15.1. TABLA GENERAL**

Se otorgarán trofeos a las Ligas que ocupen el primer, segundo y tercer lugar de la tabla general.

La tabla general se determinará con base en la sumatoria de los puntos obtenidos por cada Liga en todas las categorías y ramas, tanto en Serie A como en Serie B.

PUNTAJE DEFINICIÓN DE TABLA GENERAL		
POSICIÓN	SERIE A	SERIE B
Campeón	100	24
Subcampeón	75	17
Tercer lugar	55	12
Cuarto lugar	45	9
Segundo del Round Robin (Sin clasificar)	32	5
Tercero o cuarto del Round Robin (Sin Clasificar)	28	5
Equipo que no gane confrontación de Round Robin	24	3

**PARÁGRAFO 1 – GRUPOS DE TRES (3) EQUIPOS**

En grupos de tres (3) equipos, si el equipo ubicado en la última posición no obtiene ninguna victoria, recibirá un (1) punto.

**PARÁGRAFO 2 – CATEGORÍAS CON CINCO (5) EQUIPOS**

Cuando una categoría tenga cinco (5) equipos, la puntuación se asignará de acuerdo con la posición final:

- Primer puesto:** Puntos de campeón.
- Segundo puesto:** Puntos de subcampeón.
- Tercer Puesto:** Puntos de semifinalista.
- Cuarto Puesto:** Puntos de segundo de Round Robín.
- Quinto Puesto:** Puntos correspondientes a la ronda de

Tercero de Round Robín, si ha ganado al menos un partido; Caso contrario, obtendrá los puntos de tercero o cuarto sin ganar partido.

## 16. PUNTUACIÓN PARA EL RANKING NACIONAL

La siguiente será la asignación de puntos para el ranking nacional:

PUNTUACIÓN TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS – 2026		
POSICIÓN	SERIE A	SERIE B
Campeón	600	150
Subcampeón	420	105
Semifinal	300	75
2do de RR que no clasifiquen cuando haya 3 cuadros	180	45
3ro del RR ganando partido cuando haya 2 cuadros	150	24
3ro del RR ganando partido	105	12
4to del RR ganando partido	105	6
3 o 4 sin ganar partido	75	1

### PARÁGRAFO 1 – ASIGNACIÓN DE PUNTOS

Los jugadores recibirán puntos en el ranking nacional en su categoría y en la categoría superior.

En dobles, la asignación de puntos se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento del Circuito Nacional Juvenil 2026.

### PARÁGRAFO 2 – REQUISITOS PARA OBTENER PUNTOS

Para tener derecho al puntaje correspondiente:

- El jugador deberá disputar al menos dos (2) partidos en el torneo
- Deberá haber participado en al menos un (1) partido de sencillos

Caso contrario, no tendrá derecho al puntaje de la ronda alcanzada y le será otorgado puntaje de 4to del Round Robin.

### PARÁGRAFO 3 – DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS EN FASE FINAL

Para que un jugador reciba la totalidad del puntos, debido a que su equipo clasificó a semifinal o final, deberá haber obtenido al menos una (1) victoria en sencillos durante el torneo.

En caso contrario, recibirá el cincuenta por ciento (50%) del puntaje.

## 17. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN DE EQUIPOS

Todos los equipos deberán presentarse debidamente uniformados durante:

- La competencia
- El desfile inaugural
- La ceremonia de premiación

Los equipos deberán portar la bandera oficial de su Liga, la cual podrá ser utilizada en el desfile y en los escenarios de competencia.

Todos los jugadores de un mismo equipo deberán utilizar uniformes homogéneos que los identifiquen como representantes de su Liga.

### 17.1. CAMISETA

Las camisetas de competencia deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Deberán llevar el nombre de la Liga en la parte superior de la espalda (Tipo de letra Arial black)

El nombre deberá ser claramente legible "ejemplo "Guajira"

#### Logos permitidos:

- **Logo de la Liga:** ubicado en la parte frontal (lado izquierdo), con un tamaño máximo de 64 cm<sup>2</sup>
- **Entidades oficiales (Alcaldías, Gobernaciones, Institutos deportivos):** ubicado en el pecho lado derecho, con un tamaño máximo de 26 cm<sup>2</sup>
- **Patrocinadores comerciales:** se permitirá un (1) logo por manga, con un tamaño máximo de 39 cm<sup>2</sup> cada uno

### 17.2. GORRAS

Se permitirá el uso de:

- Un (1) logotipo estándar del fabricante, o
- Un (1) logotipo de la Liga

El logotipo no deberá exceder 26 cm<sup>2</sup> (4 pulgadas cuadradas).

## **FALDAS Y/O PANTALONETAS**

### **Se permitirá:**

- Hasta dos (2) logotipos estándar de fabricante, cada uno con un tamaño máximo de 13 cm<sup>2</sup>, o
- Un (1) logotipo de fabricante de hasta 26 cm<sup>2</sup>

### **En caso de incluir el logo de la Liga:**

- Solo se permitirá un (1) logotipo adicional de fabricante
- Cada logo deberá respetar el tamaño máximo de 13 cm<sup>2</sup>

## **17.4. CUMPLIMIENTO Y CONTROL**

Es obligatorio competir con el uniforme oficial de la Liga y cumplir con las especificaciones establecidas en el presente reglamento.

No se permitirá la participación de jugadores con uniformes que no cumplan estas condiciones.

En caso de incumplimiento:

- El jugador deberá ajustar su uniforme antes de iniciar el partido
- El Referee podrá impedir su participación hasta que cumpla con la normativa

El jugador podrá realizar su competencia con ropa deportiva con las especificaciones del reglamento juvenil nacional vigente.

## **18. REQUERIMIENTOS ORGANIZATIVOS**

### **18.1. HOSPITALIDAD**

Cada equipo será responsable de su alojamiento.

La Organización pondrá a disposición de las Ligas una lista de hoteles cercanos a la sede del evento, con el fin de facilitar la logística y concentración de los equipos.



## **18.2. CAMPOS DE JUEGO**

El evento deberá contar con un mínimo de veinte (20) canchas de competencia y dos (2) canchas de práctica.

La Federación Colombiana de Tenis (FCT) podrá autorizar la realización del torneo con un número inferior de canchas, teniendo en cuenta factores como:

- Número de equipos inscritos
- Sistema de competencia
- Condiciones de iluminación
- Programación general del evento

## **18.3 Delegado FCT**

La Federación Colombiana de Tenis (FCT) designará un delegado Oficial, quien asistirá al evento Interligas en representación directa de la Federación. Este delegado, en calidad de autoridad institucional, acompañará el desarrollo del torneo y velará por el cumplimiento de los lineamientos establecidos, garantizando así el adecuado funcionamiento y el éxito del evento. La Organización brindará el apoyo logístico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones del delegado designado por la FCT

## **18.4 Jueces**

Se asignará un juez de silla para cada partido de semifinal y final, tanto en sencillos como en dobles

Durante las rondas previas, se asignará un supervisor de campo por cada cuatro (4) canchas

Todos los oficiales (Referee, jueces de silla y supervisores) serán designados por la FCT.

### **18.5. CADDIE**

La organización podrá disponer de servicio de caddie para los partidos de sencillos, de acuerdo con la logística del evento.

En la modalidad de dobles no se prestará este servicio.

### **18.6. FISIOTERAPIA**

El evento deberá contar con un mínimo de tres (3) fisioterapeutas profesionales, en función del número de jugadores y canchas habilitadas. Los fisioterapeutas deberán estar disponibles durante toda la jornada de competencia, brindando atención prioritaria en cancha a los jugadores que se encuentren en competencia.

### **18.7. SERVICIO MÉDICO**

El evento deberá contar con servicio médico disponible durante toda la competencia, ya sea de manera presencial o bajo disponibilidad inmediata.

En caso de no estar presente en sede, el profesional deberá garantizar tiempo de respuesta oportuno ante cualquier emergencia.

### **18.8. PELOTAS**

El torneo se jugará con la pelota oficial del Circuito Nacional Juvenil Colombiano, marca Wilson®.

Sencillos:

- Todas las categorías utilizarán pelotas nuevas en cada partido

Dobles:

- El cambio de pelotas se realizará cada dos (2) partidos, a criterio del Referee

Si un equipo desea utilizar pelotas nuevas en dobles, podrá suministrarlas, conforme al Reglamento del Circuito Nacional Juvenil 2026.

### **18.9. ENCORDADO**

Se prestará el servicio de encordado dentro de la sede del evento, con un valor máximo de \$21.000 COP por servicio.

### **18.10. PROGRAMACIÓN**

- El Congreso Técnico se realizará el domingo 14 de junio de 2026 a las 3:30 p.m.
- La ceremonia de inauguración se llevará a cabo el mismo día a las 5:30 p.m.
- El torneo se disputará del lunes 15 al viernes 19 de junio de 2026

La última confrontación del día podrá programarse para iniciar hasta las 7:00 p.m., salvo autorización de la FCT.

La programación oficial de partidos se publicará diariamente en la sede del evento.

### **18.11. DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se regirán por lo establecido en:

- El Reglamento del Circuito Nacional Juvenil 2026
- El Reglamento de Competencias de la ITF

Para cualquier inquietud, los interesados podrán comunicarse con el Departamento Técnico de la Federación Colombiana de Tenis (FCT) al correo electrónico: [tecnico@fedecoltenis.com](mailto:tecnico@fedecoltenis.com)

El presente reglamento fue aprobado y expedido por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (FCT) en sesión del veinticuatro (24) de marzo de 2026, y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Villavicencio, mayo 12 de 2026

Señor  
**LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**  
Director General  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META "IDERMETA"  
[director@idermeta.gov.co](mailto:director@idermeta.gov.co)  
Villavicencio

**Asunto:** Cotización Apoyo Logístico TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026 – TENIS DE CAMPO

De forma cordial, adjunto remitimos cotización de actividades de apoyo logístico para la participación de la delegación de tenis de campo del TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026, esto conforme a su solicitud:

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Pereira - Bogotá, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado)	15	\$ 190.606	\$ 2.859.090
2	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) durante 5 noches.	75	\$ 118.730	\$ 8.904.750

Vigencia de la cotización: 60 días calendario

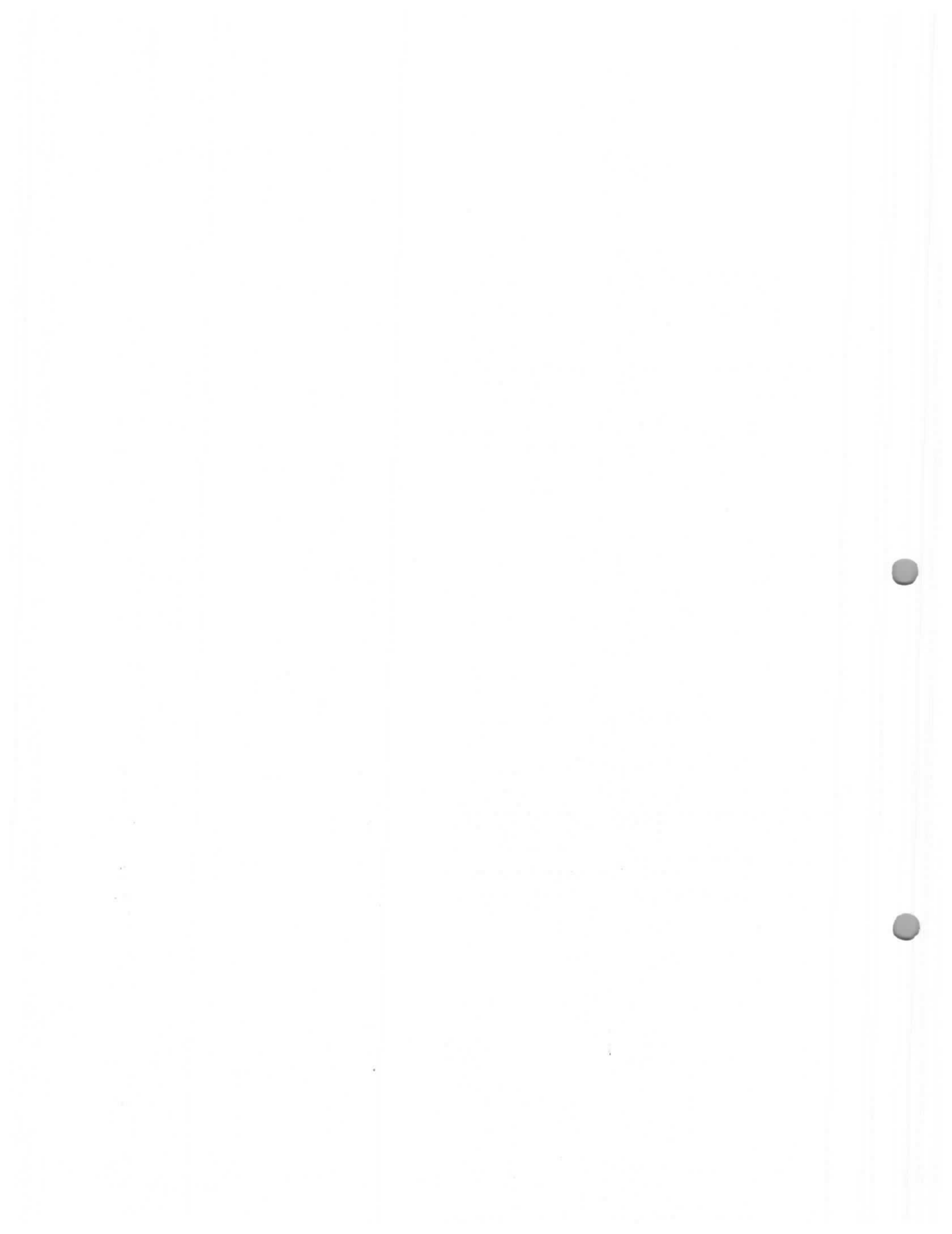
Agradeciendo su atención.

Atentamente,



**ALDEMAR PÉREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

Cra. 22 No. 12 -50 Dorado bajo  
Acacias - Meta - Colombia  
✉ [corculdermeta06@hotmail.com](mailto:corculdermeta06@hotmail.com)  
☎ (8)657 4688  
☎ 320 231 2659 - 320 231 2619



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141217383200



(415)7707212489984(8020) 000014121738320 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 0 1 3 | 4 6. IVA Impuestos y Aduanas de Villavieco 12. Población sectorial 2 2 11. Fuzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación
27. Lugar de expedición
28. País
29. Departamento
30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: CORPORACION CORCULDER
36. Nombre comercial
37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Meta
40. Ciudad/Municipio: Acacias
Dirección principal: CARRERA 22 12 50 BRR DORADO BAJO
42. Correo electrónico: corculder06@hotmail.com
43. Código postal
44. Teléfono 1
45. Teléfono 2: 3 2 0 2 3 1 2 6 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código 5 6 2 1, 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 6 0 6
Actividad secundaria: 48. Código 8 2 3 0, 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 6 0 6
Otras actividades: 50. Código 7 9 1 2 4 7 6 2
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1-10, 11-20
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-28 / 10:05:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

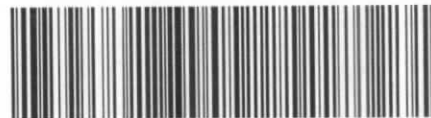
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MONTAÑO ALDEMAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217383200



(415)7707212489984(8020) 000014121738320 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 5 9 0 1 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		2 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 7 0 2 1 9	2 0 1 9 0 3 1 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 6 2 8	2 0 1 9 0 3 1 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 1 0 9	0 1 - 3 6 6 9 8	
78. Departamento	5 0	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 7 0 2 1 9		
81. Hasta	2 0 3 7 0 2 1 9		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 0 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217383200



(415)7707212489984(8020) 000014121738320 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 0 1 3   4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavieco	14. Buzón electrónico 2 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	109. DV 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 1 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3   1 7 4 1 7 0 7 1	102. DV   103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido MONTAÑO	106. Primer nombre ALDEMAR
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	109. DV 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3   1 1 2 1 8 8 0 1 8 2	102. DV   103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BUSTOS	105. Segundo apellido OCAMPO	106. Primer nombre DANILO
107. Otros nombres IGNACIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV   103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV   103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV   103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217383200



(415)7707212489984(8020) 000014121738320 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 0 1 3 4  
6. DV 4  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio  
14. Buzón electrónico 2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 0 6 7 7 6 9 0 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido PARRA	117. Primer nombre MICHELLE	118. Otros nombres DANIELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 1 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 4 1 7 0 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido MONTAÑO	117. Primer nombre ALDEMAR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 1 2 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 1 8 8 0 1 8 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BUSTOS	116. Segundo apellido OCAMPO	117. Primer nombre DANILO	118. Otros nombres IGNACIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 1 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217383200

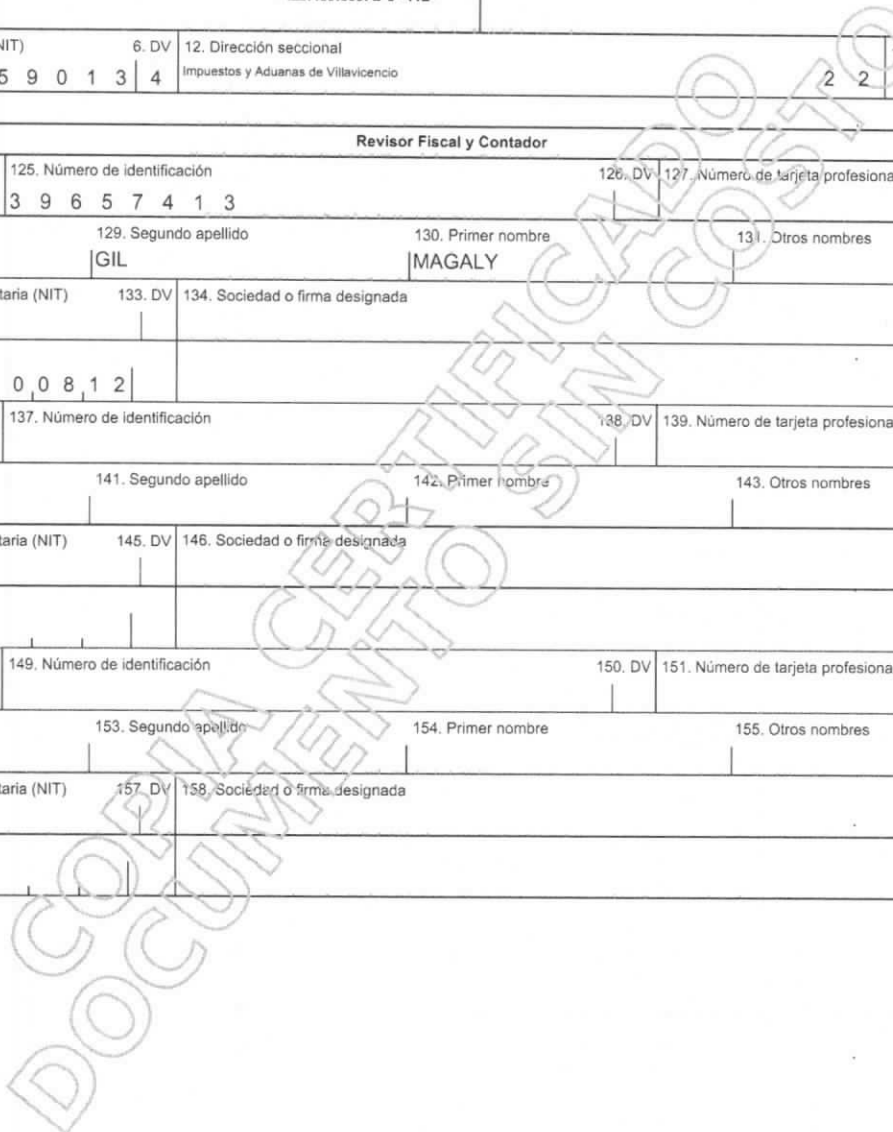


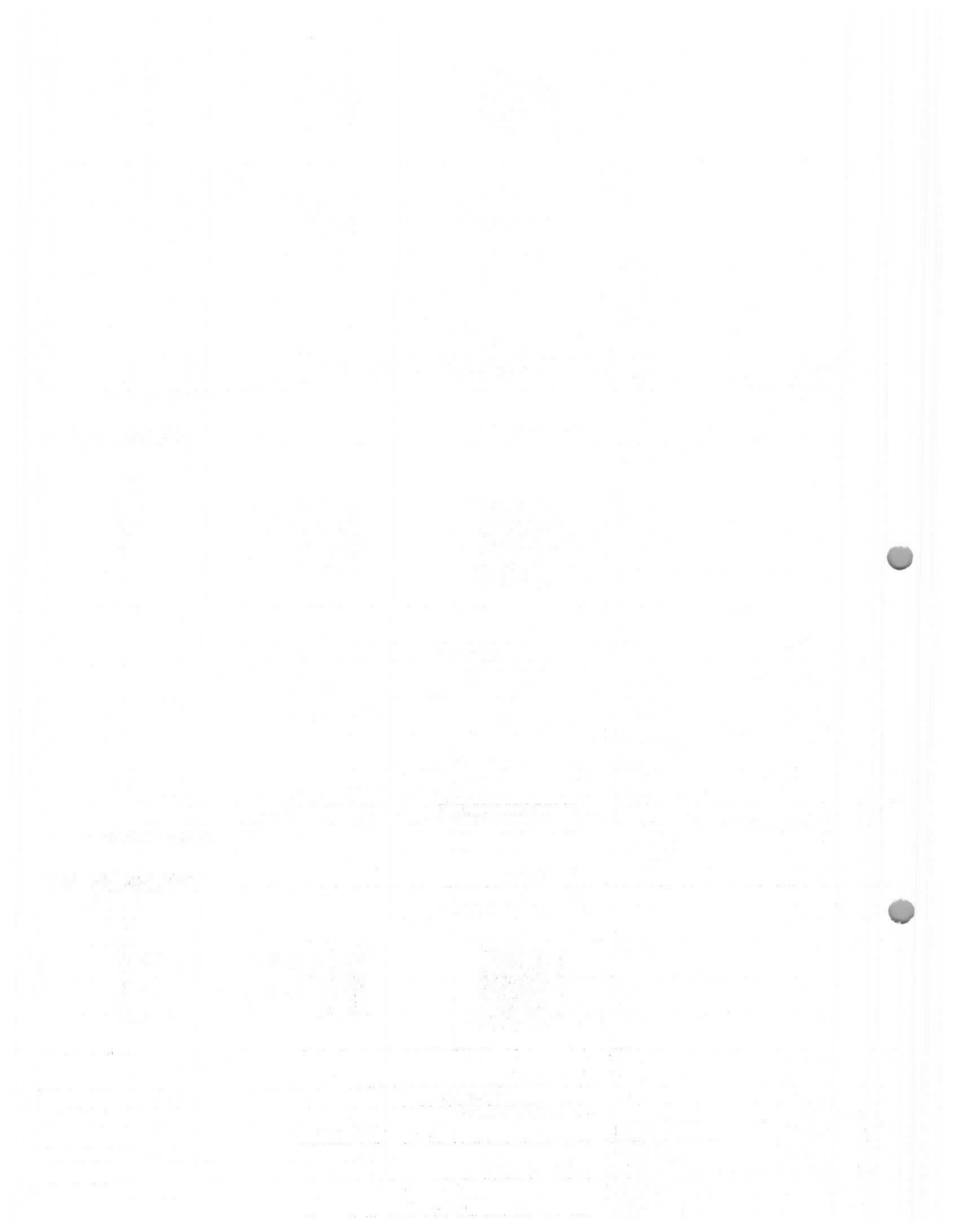
(415)7707212489984(8020) 000014121738320 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 0 1 3	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	14. Buzón electrónico 2 2
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 9 6 5 7 4 1 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 5 2 0 0 7
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido GIL	130. Primer nombre MAGALY	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 8 1 2			
	136. Tipo de documento			
Revisor fiscal suplente	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento			
Contador	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	160. Tipo de documento			







**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 18/04/2026 - 16:27:05  
Recibo No. S002416880, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZsVAeZFC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPOACION CORCULDER  
Nit : 900159013-4  
Domicilio: Acacias, Meta

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503109  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 28 de junio de 2007  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NITF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 22 N 12 50 DORADO BAJO  
Barrio : DORADO BAJO  
Municipio : Acacias, Meta  
Correo electrónico : corculde06@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 6467263  
Teléfono comercial 2 : 3133460113  
Teléfono comercial 3 : 3202312659

Dirección para notificación judicial : CARRERA 22 N 12 50 DORADO BAJO  
Barrio : DORADO BAJO  
Municipio : Acacias, Meta  
Correo electrónico de notificación : corculde06@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 19 de febrero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2007, con el No. 14427 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CORCULDER.

Por Acta del 19 de febrero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2007, con el No. 14427 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CORCULDER.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

**PARTICIPACION SOCIAL**

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 2 del 02 de marzo de 2009 de la Asamblea De Fundadores de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2009, con el No. 18555 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DE FECHA DOS DE MARZO DE 2009 CONSTA LA REFORMA DE LOS



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05

Recibo No. S002416880, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZsVAeZFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGUIENTES ARTÍCULOS AS?: 4,5, Y 28. OBJETO SOCIAL Y CONFORMACION DE JUNTA.

Por Acta No. 2 del 02 de marzo de 2009 de la Asamblea De Fundadores de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2009, con el No. 18655 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DE FECHA DOS DE MARZO DE 2009 CONSTA LA REFORMA DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS AS?: 4,5, Y 28. OBJETO SOCIAL Y CONFORMACION DE JUNTA.

Por Acta No. 2 del 02 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2009, con el No. 18878 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N.03 DE FECHA OCTUBRE 28 DE 2009 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CONSTA LA REFORMA DE UN ARTICULO DE LOS ESTATUTOS (FUNC. VICEPRESIDENTE E).

Por Acta No. 2 del 02 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2009, con el No. 18878 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N.03 DE FECHA OCTUBRE 28 DE 2009 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CONSTA LA REFORMA DE UN ARTICULO DE LOS ESTATUTOS (FUNC. VICEPRESIDENTE E).

Por Acta No. 4 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011, con el No. 20796 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N° 04 EN REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2011, CONSTA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS (ARTICULOS 16, 28,35,45,46,47) SE SUPRIME EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 18 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 41.

Por Acta No. 4 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011, con el No. 20796 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N° 04 EN REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2011, CONSTA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS (ARTICULOS 16, 28,35,45,46,47) SE SUPRIME EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 18 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 41.

Por Acta No. 7 del 25 de agosto de 2011 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2011, con el No. 21881 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N° 07 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011, CONSTA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS ARTICULO 41 (FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE).

Por Acta No. 7 del 25 de agosto de 2011 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2011, con el No. 21881 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N° 07 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011, CONSTA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS ARTICULO 41 (FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE).

Por Acta del 10 de febrero de 2015 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2015, con el No. 27039 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, EN REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SUPRIMIENDO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (ART 27?- JUNTA DIRECTIVA ART 28?- CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA YRT VARIOS).

Por Acta del 10 de febrero de 2015 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2015, con el No. 27039 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, EN REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SUPRIMIENDO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (ART 27?- JUNTA DIRECTIVA ART 28?- CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA YRT VARIOS).

Por Acta No. 14 del 27 de enero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2016, con el No. 28592 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA NO 14, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS ART 4.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05  
Recibo No. S002416880, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZaVAaZFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecumaras.co/Victa/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 14 del 27 de enero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2016, con el No. 28592 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA NO 14, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS ART 4.

Por Acta No. 18 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados Extraordinaria de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2017, con el No. 30882 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUM 018 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 18 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados Extraordinaria de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2017, con el No. 30882 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUM 018 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 019 del 25 de enero de 2018 de la Asamblea de Asociados Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018, con el No. 35117 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUM 019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART 4 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 23 del 13 de marzo de 2019 de la Asamblea de Asociados Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019, con el No. 36698 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUM 023 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019, EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ACACIAS META A VILLAVICENCIO.-META.

Por Acta No. 25 del 07 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019, con el No. 37225 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUM 025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART 4

Por Acta No. 28 del 11 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2019, con el No. 38136 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N°28 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 4 OBJETO SOCIAL.

Por Acta del 23 de julio de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 46484 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 2. DOMICILIO. DE VILLAVICENCIO - META, PARA ACACIAS - META).

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de febrero de 2037.

#### OBJETO SOCIAL

objeto social: La corporación tendrá como objeto social el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos especialmente en población vulnerable, así como niñez, juventud, adulto mayor, discapacitados, desmovilizados, grupos étnicos, víctimas del conflicto, población en alto riesgo, desplazados, mujer cabeza de familia a través del diseño, apoyo, implementación y promoción de actividades, organización y ejecución de programas y proyectos para la paz y posconflicto, suministro de elementos para el hogar como menaje y utensilios para la cocina, platos y recipientes para almacenar, suministro de materiales y elementos para la marroquinería y la confección de prendas de vestir, ejecución de eventos es decir que se realizara toda clase de montaje para las exhibiciones como: Sistemas de equipos de iluminación y plantas de energía eléctrica, instrumentos musicales, (back line), videos, sistemas de sonido, audio, video televisión, equipamiento para escenarios y todos sus complementos, baños móviles, camerinos, graderías, publicidad, techo y estructuras



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05

Recibo No. S002416880, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZsVAeZFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

motorizadas o no, proyectores y pantallas para proyección de video, tarimas escenografías, vayas de contención, cerramientos, estibas, sillas, representación de artistas, desarrollo de programas, planes y proyectos deportivos, recreativos, artísticos, culturales, turísticos, de salud, medio ambiente, entre otras, para el correcto desarrollo de las actividades podrá realizar servicios de juzgamiento, transporte aéreo, terrestre, alimentación, refrigerio, hidratación, hospedaje, así como la implementación de artículos deportivos, culturales, y demás en general.

Patrimonio: El patrimonio estará constituido por: 1- Un aporte inicial suscrito por los socios fundadores o afiliados de la corporación a razón de un 10% de un salario mínimo legal vigente mensual, por cada uno de los aportes periódicos ordinarios y extraordinarios que la Junta Directiva o la Asamblea General determine. 2- Por los rendimientos financieros de sus bienes, negocios, actividades que realice y/o servicios que preste. 3- Por las donaciones, comodatos, legados, auxilios y herencias de terceras personas y/o entidades naturales o jurídicas nacionales o internacionales.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La corporación tendrá un presidente o director ejecutivo el cual es nombrado por la junta directiva, para periodos de cinco años, pudiendo ser elegido o relegado del mismo, cuando la junta lo considere necesario sin previa autorización de este. El director ejecutivo será el representante legal de la corporación y tendrá además las atribuciones de que lo dote la asamblea general en relación con asuntos específicos inherentes a su cargo las facultades y responsabilidades siguientes: 1. Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la corporación, en cuantía indeterminada. 2. Representar, a la corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que construir apoderados judiciales y extrajudiciales. 3. Contratar el asesor jurídico de la corporación y el personal de planta que estime conveniente preferiblemente con socios de la corporación. 4. Celebrar en general el nombre y por cuenta de la corporación todos los actos, convenios y/o contratos que se relacionen con el logro del objeto social en cuantía indeterminada. 5. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y/o fiduciarias en nombre y por cuenta de la corporación conjuntamente con el tesorero de la junta directiva y girar sobre las mismas. 6. Delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables. 7. Construir pólizas de garantía y manejo con una aseguradora legalmente establecida en el territorio nacional para cada contrato que celebre la corporación. 8. Mantener informada a la junta directiva sobre la situación de las actividades de la corporación regulares o irregulares. 9. Impartir a los empleados de la corporación las ordenes o instrucciones que se requieran para garantizar la buena marcha de la entidad y vigilar el cumplimiento de las mismas. 10. El director ejecutivo es el ordenador del gasto y responsable directo de los giros y pagos que realice el tesorero. 11. Las demás que le asigne la ley, estos estatutos y la asamblea general. Funciones del vicepresidente: El vicepresidente ejercerá las funciones generales del miembro de la junta directiva y reemplazará al presidente o director ejecutivo en su ausencia temporal o definitiva. Si la falta del presidente o director ejecutivo es definitiva, la junta directiva podrá confirmarlo como presidente o director ejecutivo titular o elegir uno nuevo. Sus funciones son: 1. Representar a la corporación, en los casos que le delegue la junta directiva y el director ejecutivo. 2. Reemplazar al gerente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del gerente. 3. El subgerente también podrá realizar actos y contratos en nombre de la corporación, así mismo podrá presentar ofertas y celebrar contratos y demás actos inherentes, a nombre de la sociedad en públicas y demás procesos contractuales con entidades de derecho privado y/o público, previa autorización de la junta directiva. 4. Diligenciar los asuntos administrativos de la sociedad, para la sede que sea asignado según autorización de la junta directiva. 5. Ser suplente de la sociedad con voz y voto de todas las actuaciones administrativas y de participación (elección) ante la cámara de comercio de Villavicencio. 6. Presentar los respectivos informes a que haya lugar de la gestión realizada en la sede que se le asigne en su momento. 7. Las demás y/o especiales que le asigne el presidente, la junta directiva y la asamblea general.

#### NOMBRAMIENTOS



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05  
Recibo No. S002415880, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZsVAeZFG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 18 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2017 con el No. 30884 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ALDEMAR PEREZ MONTAÑO	C.C. No. 17.417.071

Por Acta No. 27 del 01 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2019 con el No. 38200 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANILO IGNACIO BUSTOS OCAMPO	C.C. No. 1.121.880.182

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>PRINCIPALES</b>		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALDEMAR PEREZ MONTAÑO	C.C. No. 17.417.071
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	DANILO IGNACIO BUSTOS OCAMPO	C.C. No. 1.121.880.182
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MICHELLE DANIELA PEREZ PARRA	C.C. No. 1.006.776.900

Por Acta No. 4 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011 con el No. 20797 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALDEMAR PEREZ MONTAÑO	C.C. No. 17.417.071

Por Acta No. 4 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011 con el No. 20797 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALDEMAR PEREZ MONTAÑO	C.C. No. 17.417.071

Por Acta No. 27 del 01 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05  
Recibo No. S002416880, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZsVAeZFC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2019 con el No. 38199 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	DANILO IGNACIO BUSTOS OCAMPO	C.C. No. 1.121.880.182

Por Acta No. 30 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2020 con el No. 38718 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MICHELLE DANIELA PEREZ PARRA	C.C. No. 1.006.776.900

**REVISORES FISCALES**

Por Acta del 10 de febrero de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2015 con el No. 27040 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	MAGALY MARTINEZ GIL	C.C. No. 39.657.413	152007-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 2 del 02 de marzo de 2009 de la Asamblea De Fundadores  
\*) Acta No. 2 del 02 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Socios  
\*) Acta No. 4 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 7 del 25 de agosto de 2011 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta del 10 de febrero de 2015 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 14 del 27 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 18 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados Extraordinaria  
\*) D.P. del 01 de noviembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito  
\*) D.P. del 20 de diciembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito  
\*) Acta No. 019 del 25 de enero de 2018 de la Asamblea De Asociados Extraordinaria  
\*) Acta No. 23 del 13 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados Extraordinaria

**INSCRIPCIÓN**

18655 del 19 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
18878 del 21 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
20796 del 16 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
21881 del 22 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
27039 del 18 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
28592 del 02 de febrero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
30882 del 20 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
33788 del 01 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
33991 del 20 de diciembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
35117 del 25 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
36698 del 19 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05  
Recibo No. 3002416880, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZIZsVAaZFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*) Acta No. 25 del 07 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 37225 del 15 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
\*) Acta No. 28 del 11 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 38136 del 09 de noviembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
\*) Acta No. 35 del 23 de julio de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados. 48484 del 30 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: N8280  
Actividad secundaria Código CIIU: I8621  
Otras actividades Código CIIU: N7912 G4762

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: CORPORACION CORCULDER  
Matricula No.: 302835  
Fecha de Matricula: 16 de febrero de 2017  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CRA 22 N 12-50  
Barrio : DORADO BAJO  
Municipio: Acacias, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:27:05  
Recibo No. S002416880, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1ZsVAeZFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.643.242.469,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.


Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Debora Murillo R

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

Villavicencio, mayo 12 de 2026

Señores

**INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA"**

**Atn. Dr. Luis Carlos Londoño Vargas**

**Director General**

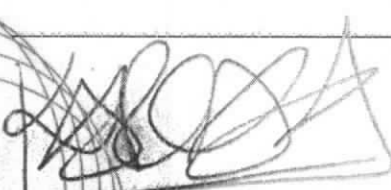
Villavicencio, Meta

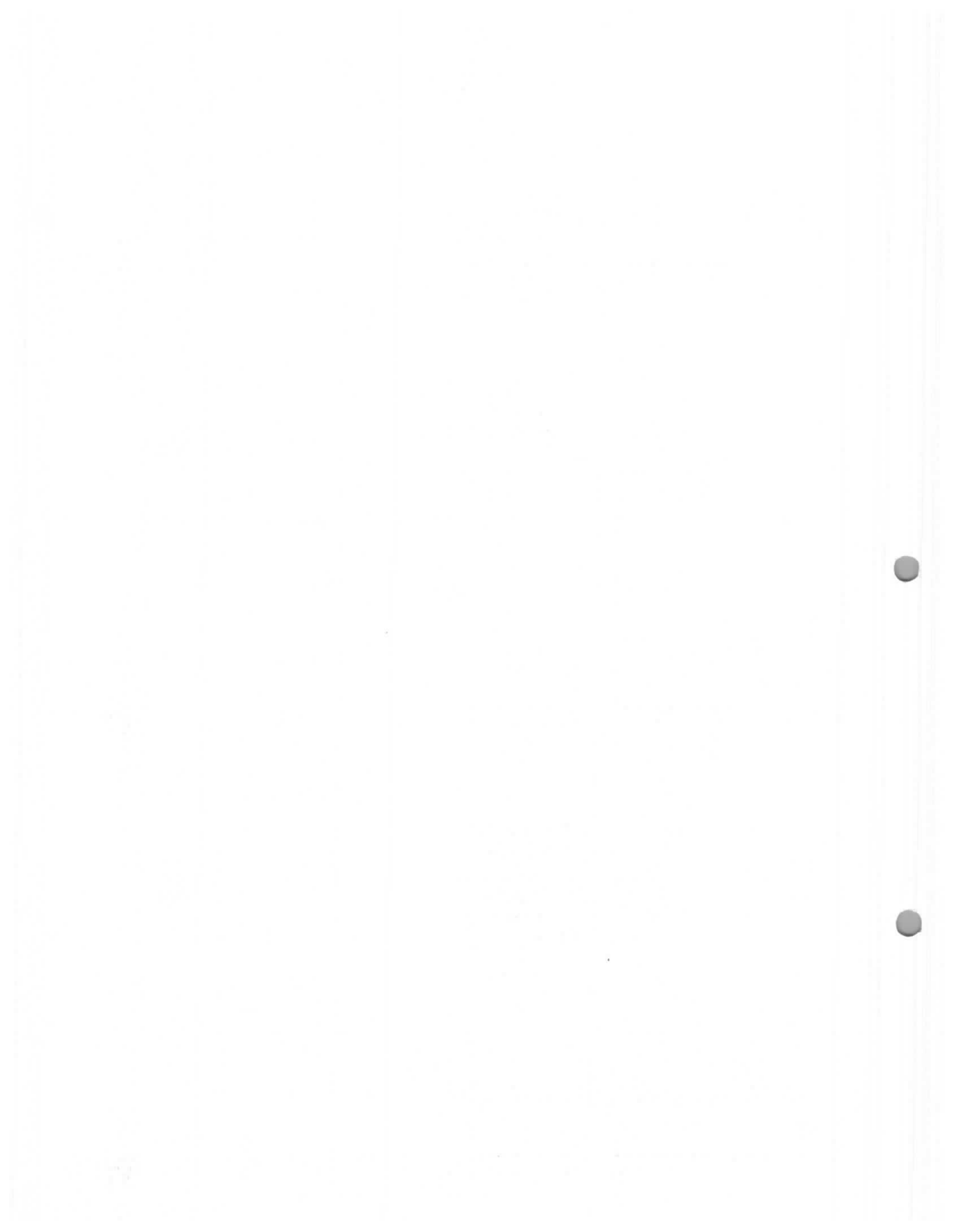
**Asunto:** Cotización

En atención a su solicitud, adjunto remitimos cotización de los servicios de apoyo logístico para la prestación de servicios de transporte y hospedaje para la participación de la Liga de Tenis del Meta en el Torneo Nacional Interligas por Equipos 2026, así:

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Pereira - Bogotá, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado)	15	\$ 196.212	\$ 2.943.180
2	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) durante 5 noches.	75	\$ 120.460	\$ 9.034.500

Atentamente,

  
**KAREN VIVIANA ÁVILA ORTEGA**  
Representante Legal



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141249979794



(415)7707212489984(8020) 000014124997979 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 1 6 4 2 9

6

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EFFATA GROUP SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

Dirección principal

CL 35 48 56 BRR AZOTEA

42. Correo electrónico

effatasas24@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 7 6 3 2 6 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 7 1

2 0 2 5 0 5 0 7

4 7 6 2

2 0 2 5 0 6 1 6

7 3 1 0 8 2 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma  56. Tipo  Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVILA ORTEGA KAREN VIVIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249979794



(415)7707212489984(8020) 000014124997979 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 1 6 4 2 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desburocratizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 1 3		84. Nacional privado	1 0 0 . %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 1 2 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	4 7 0 7 4 6			
78. Departamento	5 0			
79. Ciudad/Municipio	4 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 0			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 2 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249979794

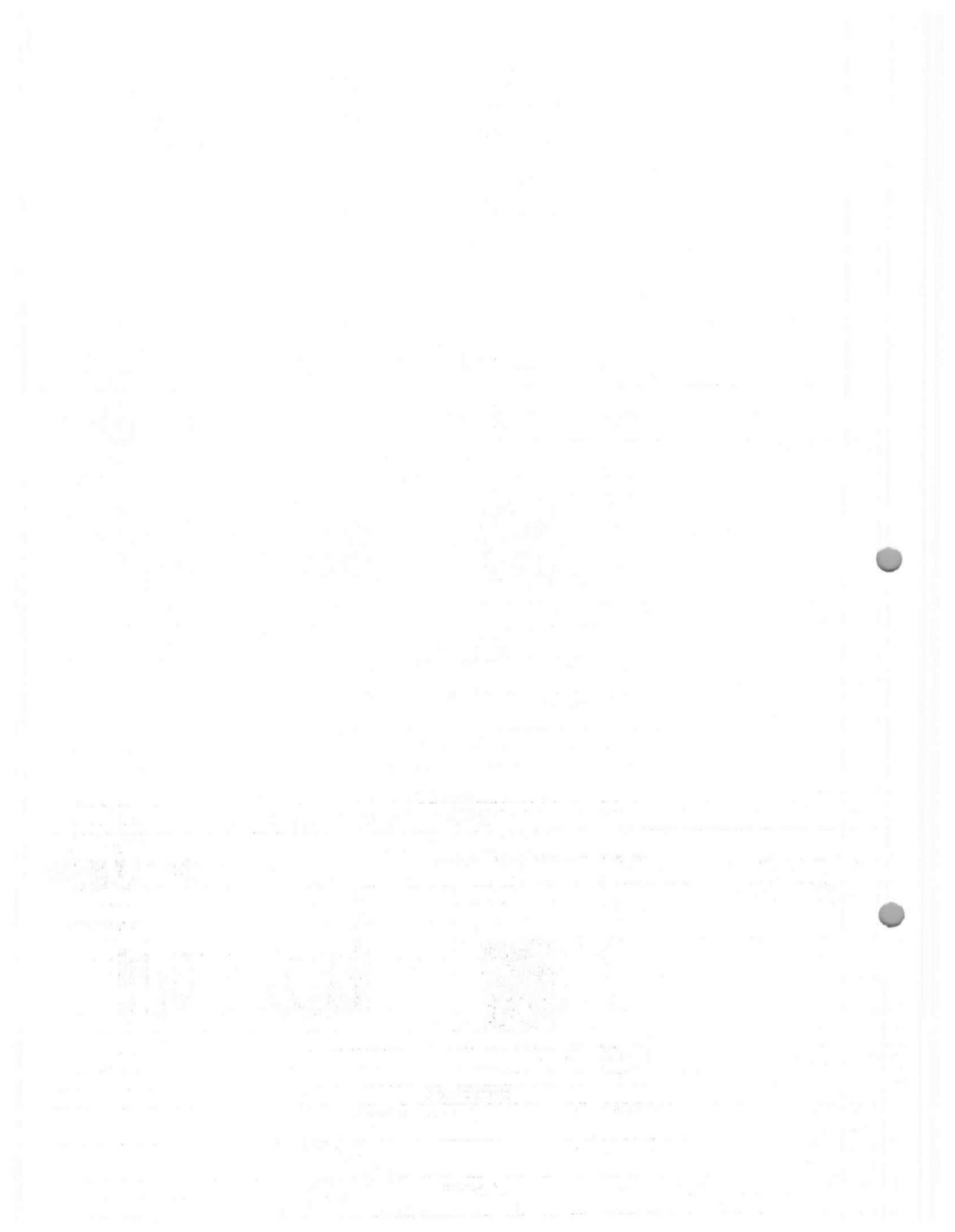


(415)7707212489984(8020) 000014124997979 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 1 6 4 2 9 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio 14. Buzón electrónico 2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 8 3 2 7 9 8		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre KAREN	107. Otros nombres VIVIANA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 7 4 1 7 0 7 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido MONTAÑO	106. Primer nombre ALDEMAR	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	





CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Calle Comercio 100

## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:40

Recibo No. S002412921, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUmgKHhY69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EFFATA GROUP SAS

Nit : 901916429-6

Domicilio: Villavicencio, Meta

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 470746

Fecha de matrícula: 20 de enero de 2025

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 24 de febrero de 2026

Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 35 48 56

Barrio : AZOTEA

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico : kvao2607@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3002763266

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 35 48 56

Barrio : AZOTEA

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico de notificación : kvao2607@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2025 de la Documento De Constitución de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2025, con el No. 109284 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EFFATA GROUP SAS.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: El mejoramiento de la calidad de vida de los Colombianos especialmente en población vulnerable, así como niñez, juventud, adulto mayor, discapacitados, Desmovilizados, grupos étnicos, víctimas del conflicto, población en alto riesgo, desplazados, mujer cabeza De familia a través del diseño, apoyo, implementación y promoción de actividades, organización y ejecución De programas y proyectos para la paz y posconflicto, suministro de elementos para el hogar como menaje y Utensilios para la cocina, platos y recipientes para almacenar, suministro de materiales y elementos para la Marroquinería y la confección de



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:40

Recibo No. S002412921, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUmgKHhY69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prendas de vestir, ejecución de eventos es decir que se realizara toda Clase de montaje para las exhibiciones como: sistemas de equipos de iluminación y plantas de energía Eléctrica, instrumentos musicales, (back line), videos, sistemas de sonido, audio, video televisión, Equipamiento para escenarios y todos sus complementos, baños móviles, camerinos, graderías, publicidad, Techo y estructuras motorizadas o no, proyectores y pantallas para proyección de video, tarimas Escenografías, vayas de contención, cerramientos, estibas, sillas, representación de artistas, desarrollo de Programas, planes y proyectos deportivos, recreativos, artísticos, culturales, turísticos, de salud, medio Ambiente, entre otras, para el correcto desarrollo de las actividades podrá realizar servicios de Juzgamiento, transporte aéreo, terrestre, alimentación, refrigerio, hidratación, hospedaje, así como la Implementación de artículos deportivos, culturales, y demás en general. La explotación de la industria de alimentos en general y/o de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación y especialmente de la carne, lácteos, víveres y/o de la de productos agrícolas, incluido el procesamiento y la utilización de subproductos de especies animales y agrícolas para la preparación de alimentos; La explotación agrícola y ganadera en sus especies mayores y menores, y los negocios directamente relacionados con dichas actividades, en especial mediante la cría, ceba, levante y engorde de ganado y su posterior sacrificio o enajenación en pie; la compra, venta, transporte, distribución, importación, exportación y comercio en general de alimentos propios y de otros fabricantes. Transformación, maquila y procesamiento de alimentos para su posterior comercialización y venta. Contribuir al reconocimiento, la auto estima, la reivindicación, el servicio de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, protección en salud, seguridad alimentaria y nutricional. Desarrollo de actividades relacionadas con la salud de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, centros de recuperación nutricional, programas de promoción y prevención en salud, los derechos humanos territoriales, sociales y políticos. Prestar servicios de alimentación escolar y universitaria; suministrar alimentos perecederos y no perecederos, víveres, granos y abarrotos al por mayor y al por menor. Producir extractos de aceite de cannabis de grado medicinal y productos relacionados, cultivados y procesados naturalmente para su comercialización y venta. El diseño la construcción, consultoría, e interventoría, de obras civiles en general, la compra y venta y alquiler de equipos para construcción; comprar vender y realizar toda clase de operaciones comerciales; construir cualquier gravamen de muebles e inmuebles; celebrar contratos con personas, naturales y o jurídicas, ejecutar operaciones de garantías, girar endosar adquirir o negociar títulos valores, así como adquirir prestamos, importar o exportar. Actividades económicas a desarrollar como proveedores, como transportadores. Todas las ingenierías, compra y venta, construcción, arriendo de bienes muebles e inmuebles. Actividades, Para el cumplimiento y logro del objeto social, la empresa podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios y acuerdos que fueren necesarios, en las siguientes actividades: Prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos, operativos y de asesoría en aspectos de la ingeniería y la arquitectura; en el área de consultoría adelantar estudios e investigaciones en todas las ramas de las ingenierías y de la arquitectura, con respecto a la parte de la agricultura y el desarrollo urbano podrá trabajar en las regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídricos, infraestructura física, en todos los sistemas de riego por gravedad, embalses por desviación, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, redes de drenaje y riego, sistemas de riegos por regaderas, por goteo, administración de campos de riego, control de ríos y todo lo relacionado con riego natural y mecanizado; la empresa podrá trabajar en consultoría y construcción en lo referente a la minería, forestales, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales y de ordenamiento territorial, diseño estudios e interventorías para obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía; alquiler de software y equipos, compra, venta y compraventa de todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferretería, materiales y equipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, artículos para la oficina, papelería en general, equipos de computación, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, artículos de vestuario y seguridad industrial, insumos y equipos para el manejo de residuos sólidos, insumo y equipos para el tratamiento de aguas residuales, insumos y equipos para el tratamiento de agua potable, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero maquinaria y herramienta para el sector forestal, vehículos automotores y sus repuestos. Importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar a cabo el objeto social de la empresa compra y venta, administración, mantenimiento, arriendo de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores,

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:41  
Recibo No. S002412921, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUm9KHhY69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales, y en general todo aquello que sea susceptible de serio teniendo en cuenta el objeto de la empresa: compra, venta, suministro de minerales de la industria química y conexas, materiales plásticos y manufacturas de estas materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera, carbón mineral, vegetal, manufactura de madera, materias textiles y sus manufacturas, máquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para la reproducción o grabación de imágenes y sonido en televisión y sus partes y accesorios, material de transporte, y accesorios y mercancías y productos diversos. En el área de construcción efectuar obras civiles, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, obras civiles hidráulicas, eléctricas, electrónicas, forestales, de medio ambiente, mecánicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales; ejecución de programas de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de tierras, agricultura sostenible, producción de material vegetal y de saneamiento básico; prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos de toda índole y en instalaciones locativas; adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social; prestación y operación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia; realizar campañas de divulgación por medios audio visuales e impresos, ejecutar proyectos de comunicación, de promoción y divulgación que sistematicen experiencias y metodologías en el campo tecnológico, organizativo y administrativo que contribuyan a dinamizar los procesos comunitarios dirigidos a ellas mismas, a organizaciones sociales, entidades públicas y privadas que actúen de acuerdo con su objetivo; asesorar en la elaboración, formulación y/o gestión de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversión nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales: producción transformación comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de productos, insumos y materias primas para el sector agropecuario, agroindustrial, forestal y minero; facilitar y coordinar la producción y la comercialización de bienes primarios producidos por los campesinos y por las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios, así como establecer relaciones entre estos y la empresa; construir operar y administrar plantas de procesamiento industrial y agroindustrial; asociarse con otras entidades para lograr asistencia técnica para sí o para sus asociados; agenciar, representar y promover las entidades vinculadas a los diferentes sectores de la economía como el sector de la producción agropecuaria, el sector del medio ambiente, el sector del agroturismo, el sector de la economía solidaria, el sector de comercio de productos agropecuarios, etc.; en el ámbito nacional e intencional, establecidas o no en Colombia; firmar celebrar contratos y convenios con ONGS nacionales e internacionales y con entidades del sector público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente se podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONGS nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social. la empresa Podrá producir, comercializar, transportar mezcla asfáltica para trabajar en pavimentos rígidos y flexibles; compra y venta de material de playa, producir triturados, bases y subbase para pavimentos, podrá extraer gravillas y material de arrastre de los ríos, podrá explotar recursos naturales, y manejo de control ambiental; se dedicará al estudio de suelos, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuernicas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos, la empresa en su labor trabajará en estaciones y subestaciones de energía, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja media y alta tensión aéreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefonía en general, montajes de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general, mampostería; podrá comercializar productos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; podrá crear talleres de mecánica y pintura; trabajará en la elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. Podrá trabajar en lecturas de medidores y entrega de facturación de empresas de servicio público, como también en mensajería en general; en desarrollo del objeto social y para el cumplimiento de las actividades que lo constituye, la empresa podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, como construir, adquirir, enajenar



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:42  
Recibo No. S002412921, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUmGKHhY69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresariales o estatales del orden gubernamental. Podrá trabajar en sistemas de control y supervisión de avalúos de estudios de títulos de: viviendas, establecimientos comerciales, construcción y mejoras, podrá realizar estudios y planes estratégicos de automatización, formulación de propuestas para gestión de proyecto, asistencia técnica, y asesora en servicios y seguimiento de proyectos; planeación y gestión pública, finanzas públicas, podrá trabajar en contratos con empresas y podrá asesorar a personas o empresas particulares o privadas o de orden gubernamental en estudios técnicos para su constitución legal, funcionamiento y logro de sus objetivos, planeación y desarrollo de métodos dirigidos a lograr un rendimiento óptimo en el menor tiempo posible, elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. En desarrollo del objeto social para cumplimiento de las actividades que lo constituyen, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y comerciales industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa para construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional ya sean empresarios o estatales del orden gubernamental. Podrá representar a otras sociedades o consorciarse con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexas o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La contratación y subcontratación con entidades estatales y/o entes territoriales, con personas jurídicas y con personas naturales del sector público y del sector privado de toda clase de construcciones de obras civiles de carácter público o privado; la prestación de toda clase de servicios relacionados con la contratación y subcontratación en las obras anteriormente relacionadas; la prestación de servicios profesionales de consultoría en materia de ordenamiento territorial y en todo tipo de construcciones de obras civiles, estratificación urbana y rural, formulación y ejecución de planes y programas de gestión integral de residuos sólidos; diseño y construcción de obras civiles y arquitectónicas; elaboración de avalúos; formulación, evaluación, gestión y ejecución de proyectos, diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios y eléctricos; construcción de redes hidráulicas, captación, depuración y distribución de aguas; todas las actividades relacionadas con la construcción, las asesorías y la interventoría; actividades relacionadas con la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y de la ingeniería; actividades relacionadas con la eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares; actividades relacionadas con la prestación de servicios en las áreas de ingeniería y ambientales, sean estas asesorías del sector público o del sector privado; alquiler, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos automotores; la producción, manufactura, distribución, comercialización, instalación, importación y exportación de todo tipo de productos y servicios nacionales y extranjeros y en general todo tipo de negocios tangibles e intangibles permitidos por las leyes colombianas en desarrollo de los negocios que integran el objeto social antes expresado. La sociedad podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes corporales así muebles como inmuebles ya sean estos últimos urbanos o rurales, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes incorporeales, tales como acciones, derechos, cuotas de interés social, títulos valores, establecer agencias complementarias y asumir la representación de casas nacionales o extranjeras, aportar o suscribir capitales o concurrir con su industria a la formación o desarrollo de las actividades comerciales iguales o similares a las del objeto social previsto, dar o recibir dineros u otros valores mobiliarios a título mutuo con o sin intereses, con garantías personales reales, prendarias o de hipoteca, podrá suscribir préstamos con personas naturales o jurídicas celebrar contratos arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social en cualquier parte del país o del exterior. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:42  
Recibo No. S002412921, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUmgKHhY69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 900.000.000,00
No. Acciones	900.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien tendrá un suplente designado por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y su suplente, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:42  
Recibo No. S002412921, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUm9KHhY69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 13 de enero de 2025 de la Documento De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2025 con el No. 109284 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN VIVIANA AVILA ORTEGA	C.C. No. 1.121.832.798
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALDEMAR PEREZ MONTAÑO	C.C. No. 17.417.071
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CORPORACION CORCULDER	NIT No. 900.159.013-4

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: R9007  
Actividad secundaria Código CIIU: R9008  
Otras actividades Código CIIU: I5621 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 10:57:42  
Recibo No. S002412921, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUmgKHhY69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$318.295.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).


Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

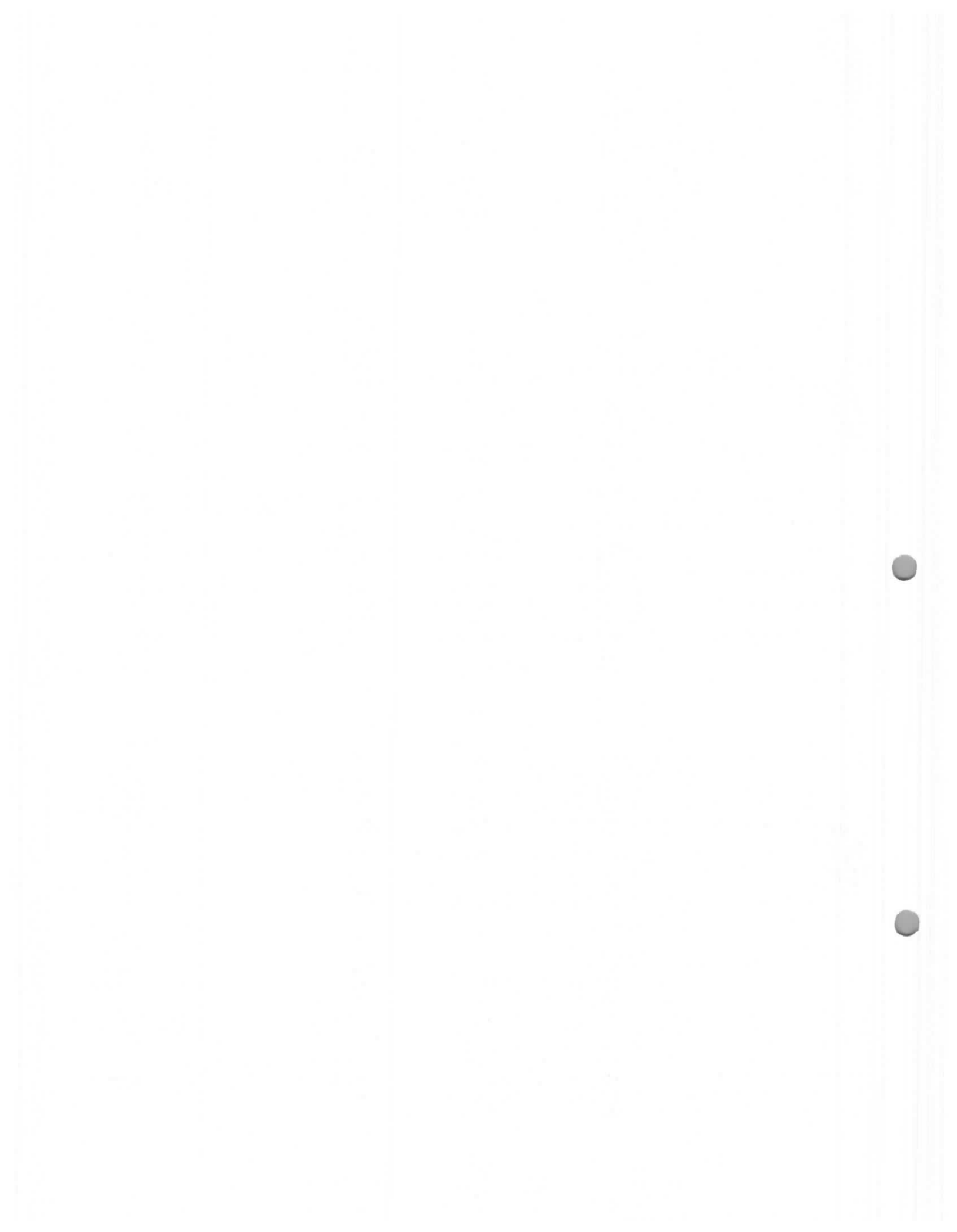
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Debora Murillo R

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS  
NIT. 901.575.119-3

Villavicencio, mayo 12 de 2026

Señores

**INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META "IDERMETA"**

Villavicencio

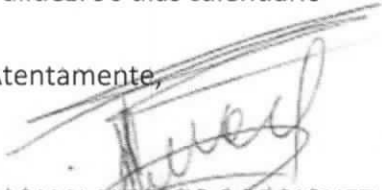
Asunto: **COTIZACION**

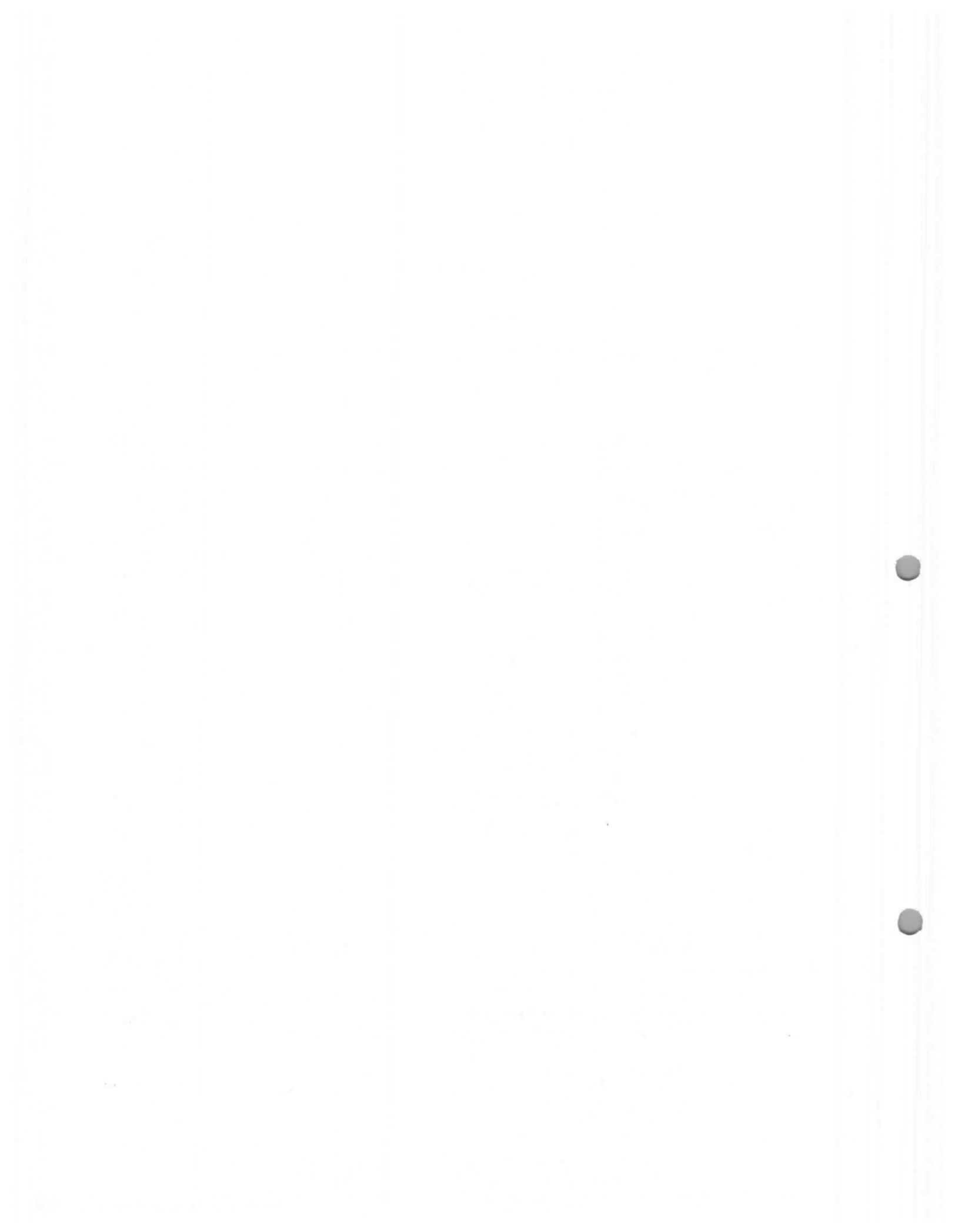
Amablemente remito cotización para los servicios de apoyo para la participación de la delegación de la **LIGA DE TENIS DEL META** en el **TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS – PEREIRA 2026**:

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Pereira - Bogotá, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado)	15	\$ 185.000	\$ 2.775.000
2	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) durante 5 noches.	75	\$ 117.000	\$ 8.775.000

Validez: 90 días calendario

Atentamente,

  
**FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ**  
C.C. 86.087.532 de Villavicencio  
RL. SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141183785178



(415)7707212489984(8020) 000014118378517 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 7 5 1 1 9

6. DV

3

12. Dirección regional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

Dirección principal

CL 3 B 22 110 LC 2 BRR AGUAS CLARAS

42. Correo electrónico consultoriaysuministroszeus@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1 3 1 5 4 5 1 4 3 6 5

45. Teléfono 2

3 1 2 2 8 4 5 1 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 4 5	2 0 2 2 0 3 0 8	4 6 6 3	2 0 2 2 0 3 0 8	4 7 1 1	4 6 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ ESCOBEDO FABIAN ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183785178



(415)7707212489984(8020) 0000141183785178

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 5 1 1 9 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio 14. Buzón electrónico 2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 3 0 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	4 1 2 6 9 7			
78. Departamento	5 0			
79. Ciudad/Municipio	4 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2 0 3 0 8			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 4 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183785178

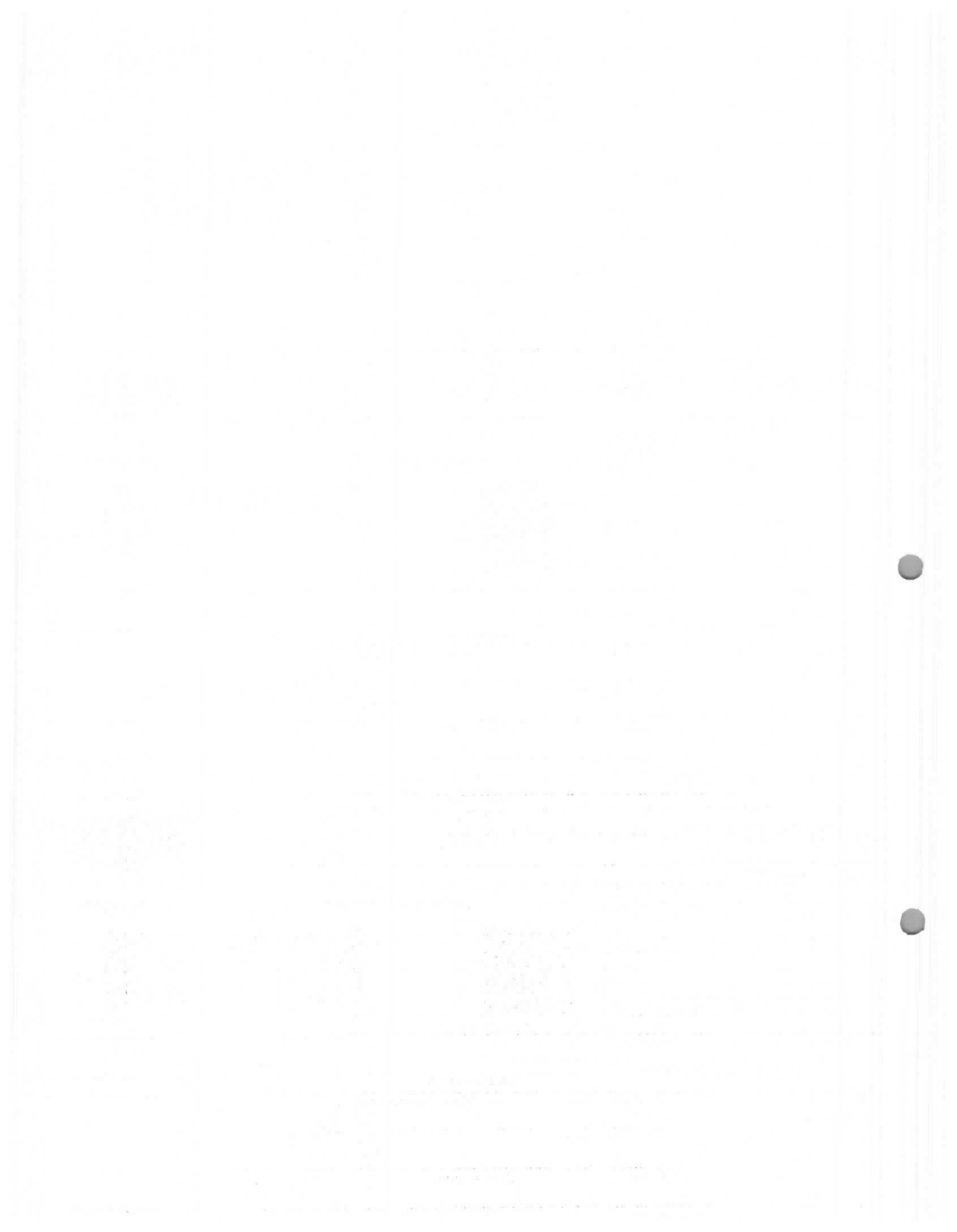


(415)7707212489984(8020) 000014118378517 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 5 1 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN		1 8	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní	1 3	8 6 0 8 7 5 3 2	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	ESCOBEDO	FABIAN	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	





## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2025 10:48:35

Recibo No. S002427532, Valo. 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN IF4Km96EQx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS

Nit : 901575119-3

Domicilio: Villavicencio, Meta

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 470715

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de enero de 2025

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 06 de abril de 2026

Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 B 22 110 LOC 2 BRR AGUAS CLARAS

Barrio : ALBORADA

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico : consultoriaysuministroszeus@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3154314365

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 B 22 110 LOC 2 BRR AGUAS CLARAS

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico de notificación : consultoriaysuministroszeus@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2022 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Villavicencio, el 08 de marzo de 2022 bajo el No. 89505 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025, con el No. 109273 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 10 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025, con el No. 109273 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ORIENTE ANTIOQUEÑO)

Por documento privado del 06 de enero de 2022 de la Controlante de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025, con el No. 109273 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA EJERCIDA POR ALEXANDER MEZA AVILA SOBRE LA SOCIEDAD SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS EN VIRTUD DE LA PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ORIENTE ANTIOQUEÑO)



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:48:35

Recibo No. S002427532, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fF4Km96EQx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004 del 28 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025, con el No. 109273 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO META A RIONEGRO ANTIOQUIA, SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 08 DE MARZO DE 2022 (INSCRIPCIÓN REALIZADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ORIENTE ANTIOQUEÑO)

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Comercialización y distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, lencería etc.; materiales y artículos de ferretería en general, materiales de construcción para mejoramiento de viviendas, materiales de construcción para reparaciones locativas; insumos químicos para plantas de tratamiento de agua y otros; servicio de reforestación, rocería, servicio de ornato y fumigación; interventorías técnicas y administrativas sector agropecuario, comercial y de servicio; servicios medico veterinarios y agropecuarios de toda clase; comercialización y distribución de todos alimentos y bebidas perecederos y no perecederos para consumo humano; comercialización y distribución de toda clase de alimento pecuario, suplementos nutricionales y otros; comercialización de droga veterinaria, abonos orgánicos, fertilizantes químicos y no químicos, acondicionadores orgánicos e inorgánicos, semillas nacionales e importadas y plántulas de todas las especies; comercialización y distribución de animales de granja vivos: semovientes vacunos, caballos, aves, caprinos, peces, caninos etc.; maquinaria agrícola, cosechadoras, guadañadoras, molinos, tritadoras etc.; Comercialización de artículos para sistemas de riego, tanque de almacenamiento de agua; comercialización y distribución de artículos de papelería, equipos de oficina, computadores, impresoras, equipo de telecomunicaciones etc.; comercialización, distribución e instalación de cercas eléctricas y sus accesorios; servicio de capacitación agropecuaria, industrial y de servicios; distribución y comercialización de dotación industrial y todos los artículos de Seguridad industrial; confección y elaboración de uniformes para dotación de empleados; venta de material médico quirúrgico; el diseño, asesoría y consultoría para la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST). Prestación de servicio de consultoría, asesoría, gestión de servicios de contabilidad y finanzas. Prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica en cualquier rama del derecho, la representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas y naturales nacionales y extranjeras, ante cualquier entidad o autoridad administrativa o judicial de cualquier ámbito local, municipal, departamental, nacional o extranjera, la celebración y ejecución en general de todo tipo de actos o Contratos nominados e innominados, complementarios o accesorios, que sean necesarios y se relacionen con el objeto, la existencia y el funcionamiento de la sociedad. interventoría técnica, administrativa y financiera para construcción de obras civiles. La industria de la construcción de toda Clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro nacionales e importadas y plántulas de todas las especies, animales de granja, semovientes, peces y caninos para fuerzas armadas. Comercialización de toda maquinaria agrícola existente, herramientas agrícolas, artículos para pesca y acuicultura, materiales para sistemas de riego, insumos para invernaderos, plásticos y termoplásticos, tanques de almacenamiento de agua, materiales para cercas eléctricas y su instalación. Comercialización de artículos de papelería, equipos de Oficina, computadores, impresoras, equipo de telecomunicaciones etc. Comercialización de dotación de Seguridad industrial y dotaciones en general. Comercialización de repuesto para automotores, servicio técnico de los mismos; venta de llantas para vehículos, motos y todo tipo de vehículos. Podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas para el Suministro y/o servicio para lo cual fue creada. La Sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda Clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos, y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo. Para el desarrollo de su Objeto la Sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicio similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:48:36

Recibo No. S002427532, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4FAKt99EQx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplirlas obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad, está habilitada para realizar cualquier acto lícito de comercial y Civil en Colombia y/o en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, Complementarias o que permitan facilitar el desarrollo comercial de la empresa. La reforma al objeto social es aprobada por unanimidad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad comercial y las Operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. tipo de Obras. y cualesquiera especies de actos y Operaciones industriales, Comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. Construcción de parques infantiles, alojamientos móviles, estructuras públicas, venta de instrumentos musicales, venta toda clase de embarcaciones y motores para las mismas, venta de maquinaria de transformación de alimentos, Servicios personales de estética y cosmetología, de embellecimiento personal con la realización de tratamientos cosméticos, que dispone de recintos aislados, para uso individual destinados exclusivamente a la prestación de servicios de estética personal, incluyendo técnicas de aparatología y procedimientos no invasivos, venta de artículos para pesca y acuicultura, insumos de laboratorio clínico y microbiología, comercialización de repuesto para automotores, servicio técnico de los mismos; venta de llantas para vehículos, motos y todo tipo de vehículos; alquiler de automotores; comercialización de insumos para invernaderos, plásticos y termoplásticos, Comercialización de toda clase de herramientas agrícolas sus partes y accesorios; comercialización envases y toda clase de elementos desechables; venta de licores y bebidas; la sociedad podrá adquirir y enajenar títulos, dar y recibir dinero a título de mutuo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas para el suministro y/o servicios para lo cual fue creada. La sociedad está habilitada para realizar cualquier acto lícito de comercio, podrá realizar toda clase de actos comerciales, contratos u operaciones realizadas con su objeto social y aquellos que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier actividad comercial o los que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y actividades. Comercialización de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, lencería, dotación de mobiliario comercial y de servicios etc.; Comercialización de materiales ferretería y construcción en general; Comercialización de insumos químicos para plantas de tratamiento de agua y otros. servicio de interventoría técnica y administrativa del sector agropecuario. Prestación de servicios médico veterinarios, agropecuarios y afines. Comercialización y distribución de toda clase de víveres, abarrotes, licores, bebidas no alcohólicas, toda clase de carnes y pescados frescos y congelados. Comercialización, importación y exportación de productos de mar y río. Comercialización de toda clase de alimento pecuario, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, material médico quirúrgico, medicamentos de uso humano, abonos orgánicos, fertilizantes químicos y no químicos, insumos para salud pública, acondicionadores orgánicos e inorgánicos, semillas En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas relacionadas con el mismo, tales Como: a) Celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional a en el exterior b) Recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre c) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) Dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas por la ley e) Adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporeales f) Recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comercial y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.

#### CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor

\$ 1.000.000,00



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:48:36

Recibo No. S002427532, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fF4Km96EQx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista O no, cargo que será electo a término de un año por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista O no, cargo que será electo a término de un año por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a Cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del Representación Legal. La sociedad, Será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos Se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, Obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica Prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza O cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del Representación Legal.- A.- Usar de la firma o la razón social; B.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de Accionistas; C.- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D.- Convocar a la Asamblea general de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; E.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de Accionistas, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; F.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:48:36
Recibo No. S J02427532, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fF4Km96EQx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclama la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exige la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; K.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General.; L.-Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.; M.- Así mismo podrá otorgar poderes especiales y/o ordinarios para que terceros asistan a cierres de procesos de contratación estatal ya sean licitaciones, selecciones abreviadas, subasta, mínima cuantía o Cualquier otra modalidad de contratación existente en el país, así mismo podrá otorgar los poderes que estime conveniente para que terceros asistan a subastas inversas en las cuales la empresa se encuentre participando.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 10 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025 con el No. 843717 del libro XV, se designó a:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: REPRESENTANTE LEGAL, FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO, C.C. No. 86.087.532

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Table with 2 columns: DOCUMENTO, INSCRIPCIÓN. Row 1: Acta No. 05 del 10 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, 109273 del 17 de enero de 2025 del libro IX. Row 2: Acta No. 004 del 28 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, 109273 del 17 de enero de 2025 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 64721
Actividad secundaria Código CIIU: 64645



## CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:48:36

Recibo No. S002427532, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN IF4Km96EQx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: G4631 S9522

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS SAS  
Matrícula No.: 438914  
Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2023  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CLL 3B NRO. 22 - 110 LC 2 AGUAS CLARAS  
Barrio : ALBORADA  
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.379.206.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT):

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.




CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:48:36  
Recibo No. S002427532, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fF4Km96EQx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
Débora Murillo R

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

